★ IES ALFONSO II ★

CONSTELACIÓN 27.

Cuando el nombre, la imagen o los datos de alguien de nuestra comunidad aparecen en una pantalla

CONSTELACIÓN 27. · Una generación para quitarse el sombrero · #Amabilidá

Estimadas familias y personas tutoras legales: algunas cuentas en redes sociales (por ejemplo, TikTok), creadas por alumnado de varios centros, usan el nombre de los institutos y publican vídeos, montajes y fotos de profesorado y de compañeros y compañeras. En ellas ha circulado incluso información personal que no debería salir nunca. Algunos docentes ya han presentado denuncias. Sabemos que contamos con vuestra colaboración, una de nuestras señas de identidad, y por eso os compartimos esta guía: para ayudar desde casa, no para buscar culpables.

Lo esencial

- Publicar datos personales o montajes que humillan o difaman no es una broma: puede ser delito y siempre es una falta de convivencia.
- Hay tres papeles: crear y publicar, compartir o comentar, y mirar. Las consecuencias son distintas, pero los tres pueden cambiar lo que ocurre.
- Con menos de 14 años no hay responsabilidad penal, pero sí consecuencias en el centro y la familia responde de los daños. Desde los 14, también hay responsabilidad penal de menores.
- Si encontráis contenido así: no lo reenviéis, guardad una captura y avisad al tutor o a la tutora.
- El centro actúa de forma individual, proporcionada y educativa, e informa en privado a las familias implicadas.

Tres papeles, tres responsabilidades

Papel	Qué puede suponer	Qué podéis hacer en casa
Quien crea la cuenta y publica	Es quien tiene mayor responsabilidad. Usar el nombre del centro es suplantar. Publicar datos personales de otras personas, o montajes que humillan o atribuyen cosas falsas, puede encajar, según el caso, en acoso (art. 172 ter, que incluye abrir perfiles falsos con la imagen de otra persona), amenazas, trato degradante (art. 173) e injurias o calumnias con publicidad (arts. 205 y 208). En el centro, medidas del plan de convivencia y reparación del daño.	Hablar pronto y sin dramatizar. Pedir que retire el contenido y la cuenta, tras guardar una captura. Acompañar las disculpas. Colaborar con el centro.
Quien comparte, reenvía, comenta o hace «me gusta»	Difundir amplía el daño. Quien recibe y reenvía imágenes que dañan la intimidad puede tener una multa (art. 197.7 del Código Penal), y compartir datos personales de terceras personas puede ser una infracción de protección de datos. Un comentario burlón o un «me gusta» también cuenta.	Preguntar: «¿has reenviado o comentado algo?». Explicar que reenviar también es participar. Borrar lo compartido y acordar no volver a hacerlo.
Quien solo mira	Mirar, por sí solo, no suele tener consecuencias legales, pero deja sola a la persona afectada. Es el papel que más puede cambiar: el de Guardián o Guardiana de la Constelación.	Practicar tres acciones: no compartir, no reaccionar, avisar a una persona adulta. Avisar no es chivarse.

Ninguna estrella brilla sola y ninguna estrella deja sola a otra estrella.

#Amabilidá · #Valentía · #AltasExpectativas · #Constelación27

Qué hay detrás y qué hacer en casa

Datos personales y consecuencias según la edad

- Los datos personales de otras personas no se publican sin base legal ni consentimiento: la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) puede ordenar su retirada y sancionar.
- Lo que se publica queda, se copia y es difícil de borrar. Esa huella acompañará a vuestro hijo o hija cuando busque prácticas, trabajo o plaza en la universidad.

Edad	Qué ocurre
Menos de 14 años	No hay responsabilidad penal. La familia puede tener que responder por los daños (art. 1903 del Código Civil; solo se libra quien prueba que empleó toda la diligencia para prevenirlos). En el centro, medidas educativas y de reparación.
De 14 a 17 años	Responsabilidad penal de menores (LO 5/2000), con medidas que van desde la amonestación o las tareas en beneficio de la comunidad hasta, en los casos más graves, el internamiento. Padres, madres y tutores responden de forma solidaria de los daños (art. 61.3), aunque el juez puede moderarlo si no favorecieron la conducta.
En el centro (todas las edades)	Plan de convivencia: medidas proporcionadas, retirada del contenido, petición de excusas y reparación. El profesorado tiene reconocida autoridad pública (Ley 3/2013, Asturias), incluso ante ofensas por medios tecnológicos.

Sobre la edad de uso: las condiciones de redes como TikTok exigen 13 años y, en España, el consentimiento propio para tratar datos personales empieza a los 14; el proyecto de ley de protección de menores en entornos digitales, en tramitación, lo elevaría a 16. Una cuenta de un chico o chica más joven es, por sí misma, un motivo para hablar.

Cómo hablar en casa

- Elegid un buen momento, no en caliente, y empezad por la curiosidad: «¿Conoces esas cuentas? ¿Qué se dice de ellas?». Escuchad antes de valorar.
- Explicad con claridad que el problema no es «que te pillen», sino el daño. Preguntad cómo se siente quien está en el vídeo y quién podría ser el siguiente o la siguiente.
- Acordad reglas de uso en familia: qué se publica, qué no, y que nunca se comparten datos de otras personas. Que sepa que puede contaros cualquier cosa sin miedo a un castigo desmedido.
- Si sigue una cuenta por sentir que pertenece a un grupo, ofreced otras formas de pertenencia: actividades, deporte, la Biblioteca Tutorizada del centro, un papel de responsabilidad en clase.

Si encontráis contenido que afecta a alguien de la comunidad

Hacedlo	Evitadlo
Guardar una captura con la dirección, la fecha y la hora. Avisar al tutor o a la tutora. Denunciar el contenido en la aplicación.	Reenviarlo o publicarlo «para que se vea lo grave que es», comentarlo en grupos de familias, escribir a la cuenta.
Si vuestro hijo o hija ha participado: hablar con calma, retirar el contenido y colaborar con el centro.	Negar los hechos antes de conocerlos o minimizarlos: «son cosas de críos».

El centro, Constelación 27 y AMABILIDÁ

Qué hará el centro

- Guardar pruebas, pedir la retirada de las cuentas y atender a las personas afectadas.
- Actuar con cada persona de forma individual y proporcionada, sin castigos colectivos ni señalamientos públicos. Informar en privado a las familias implicadas.
- Proponer, cuando se den las condiciones, una mediación o un círculo restaurativo desde el Equipo Directivo, con preparación y acompañamiento previos.
- Cuidar también nosotros la imagen del alumnado. Si alguna publicación del centro o del profesorado os preocupa, escribid al tutor o a la tutora.
- Seguir trabajando en tutoría la imagen y la voz propias y ajenas, sin nombrar cuentas concretas.

Dónde pedir ayuda

Canal	Para qué
Tutor o tutora y Dirección del centro	Primer contacto para cualquier duda o hallazgo.
Línea 017 de INCIBE (gratuita y confidencial)	Orientación sobre cómo actuar ante problemas en internet.
AEPD · Canal prioritario	Retirada de fotos y vídeos difundidos sin consentimiento, incluidos los de menores y el acoso escolar o laboral.
Policía Nacional o Guardia Civil · Fiscalía de Menores	Cuando hay amenazas, acoso o difusión grave. Lo decide cada persona afectada, con apoyo del centro.

Constelación 27 y AMABILIDÁ también en casa

- «Una generación para quitarse el sombrero»: reconocer y respetar a las personas. En casa significa preguntar «¿le gustaría a esa persona que lo vieran así?» antes de publicar o compartir.
- AMABILIDÁ: cuidar de forma activa a las personas y a la comunidad. Profesorado, alumnado y familias somos una misma comunidad educativa.
- Guardianes y Guardianas de la Constelación: quienes no comparten, no aplauden y avisan. Reconocedlo en casa cuando ocurra. Ninguna estrella brilla sola, y ninguna deja sola a otra: tampoco en las pantallas.

Compromiso de la familia (opcional, para comentar en casa)

Nos comprometemos a...	Sí
Hablar en casa sobre imagen, datos personales y respeto en redes.	
Conocer qué aplicaciones usa nuestro hijo o hija y a qué edad.	
No reenviar contenidos que afecten a alguien de la comunidad, y avisar al centro.	
Comunicarnos con el centro de forma individual y no en grupos de familias.	
Colaborar con la reparación si nuestro hijo o hija está implicado o implicada.	

Anexo de consulta: en qué nos apoyamos

- La calidez de la relación con las familias es el único factor parental asociado de forma significativa a una menor victimización por ciberacoso en una revisión de 158 estudios, aunque con efectos pequeños; la supervisión no mostró efecto significativo (Grama y cols., 2024). Importa más la relación que el control.
- Los mensajes basados en el miedo y las charlas solo informativas no cambian la conducta; funciona mejor conversar y practicar conductas concretas (Gobierno de Escocia; Polanin y cols., 2012). Los castigos colectivos y la «tolerancia cero» no mejoran la convivencia (APA, 2008).

Bibliografía

- Grama, D. I., Georgescu, R. D., Coşa, I. M. y Dobrean, A. (2024). Parental risk and protective factors associated with bullying victimization in children and adolescents: a systematic review and meta-analysis. Clinical Child and Family Psychology Review, 27(3), 627–657.
- Polanin, J. R., Espelage, D. L. y Pigott, T. D. (2012). A meta-analysis of school-based bullying prevention programs' effects on bystander intervention behavior. School Psychology Review, 41(1), 47–65.
- American Psychological Association Zero Tolerance Task Force (2008). Are zero tolerance policies effective in the schools? American Psychologist, 63(9), 852–862 (síntesis de REL Midwest, IES, 2020).
- Metaanálisis de intervenciones contra el ciberacoso (NIJ/OJP; 50 estudios, 45 371 participantes). Scottish Government, What works in drug education and prevention.
- AEPD: Responsabilidad de menores y de padres y madres; Criterios de tratamiento de datos en centros educativos. Ley 3/2013 de autoridad del profesorado (Asturias). LO 5/2000. Código Penal, art. 197.7. INCIBE, línea 017.
- Código Penal, arts. 172 ter, 173, 197.7, 205 y 208. Código Civil, art. 1903. LO 5/2000, art. 61. AEPD, Canal prioritario para contenidos sensibles. Ministerio de Justicia, tramitación del proyecto de ley de protección de menores en entornos digitales (septiembre de 2025).

Este documento es información general y educativa; no sustituye al asesoramiento jurídico. Los textos legales se han consultado a través de portales jurídicos y documentos oficiales; la Dirección del centro concreta su aplicación sobre el texto vigente.